

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 894

TEGUCIGALPA: 22 DE MARZO DE 1912

NUMERO 3.931

SUMARIO

MEMORIA del Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública presentada al Congreso Nacional.—1911.
GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 86.62—Se autoriza la erogación de \$ 96.25—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 90.00—Se revalida un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 723.92—Se revalida un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se revalida un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 139.92.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza el presupuesto de sueldos y gastos de carácter extraordinario correspondiente al Ramo de Telégrafos.

MEMORIA

DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, PRESENTADA AL CONGRESO NACIONAL.—1911.

SEÑORES DIPUTADOS:

Encargado accidentalmente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, tócame daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo, en este importante Ramo, verificados en el año económico anterior.

La Secretaría de Estado estuvo á cargo del Doctor don Vicente Mejía Colindres, durante los ocho primeros meses del año aludido, y después, á cargo del Doctor don José María Ochoa Velásquez

El trabajo de estos funcionarios se resume en 425 acuerdos emitidos, y en el despacho de 2.613 comunicaciones postales y 1.118 telegráficas.

Para mayor claridad en la exposición de este informe, me referiré á cada una de las oficinas de carácter puramente administrativo que comprende el Ramo, y en conjunto á los planteles de enseñanza que pertenezcan á una misma categoría.

ENSEÑANZA PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL

El profesor don Samuel Guevara G. desempeñó esta oficina, desde el primero de agosto de 1910 hasta el veinte de diciembre del mismo año, fecha en que se hizo cargo de ella el Doctor don Manuel Soto, en virtud de contrata celebrada con el Poder Ejecutivo.

Las labores realizadas por estos funcionarios, durante el tiempo que han dirigido tan importante ramo de la Ins-

trucción Pública, las hallaréis consignadas en el curso de esta exposición.

NÚMERO DE ESCUELAS

A pesar de las dificultades con que tropezaron las municipalidades, por escasez de recursos económicos, fueron abiertas al servicio público 710 escuelas primarias, con un total de 29.525 alumnos matriculados y una asistencia media de 20.664, distribuidos así:

Escuelas	Número	Alumnos matriculados	Asistencia media
De varones...	397	18.104	12.675
" niñas.....	249	10.616	7.531
Mixtas..	60	475	356
Kindergarten y E. de Párvulos.....	4	330	302
Total...	710	29.525	20.664

Como el censo escolar de 1910 arroja la suma de 118.052 niños de ambos sexos obligados por la ley á recibir la instrucción primaria que se imparta en las escuelas públicas, resulta que, según los datos que anteceden, apenas una cuarta parte de ellos la recibe, y quedan, por consiguiente, las tres cuartas partes restantes, ó sean 88.527 niños sumidos en la más completa ignorancia, pues si bien es cierto que pueden educarse en escuelas privadas ó en el hogar, también lo es que entre nosotros esta clase de enseñanza es completamente nula.

La proporción entre los niños censados y los analfabetas por departamentos, es la siguiente:

Departamentos	Niños censados	Analfabetas
Islas de la Bahía..	1.141	773
Colón.....	1.985	1.355
La Paz.....	5.707	3.416
Comayagua..	5.712	4.661
Gracias...	7.692	4.588
El Paraíso..	5.018	3.731
Santa Bárbara....	10.696	6.968
Atlántida.....	2.516	1.704
Cortés.....	4.763	3.227
Yoro.....	3.439	2.589
Intibucá.....	6.154	4.538
Tegucigalpa..	16.630	12.784
Ocotepeque....	6.814	5.158
Choluteca....	9.886	7.934
Olancho.....	10.219	8.220
Valle.....	6.297	5.370
Copán.....	13.383	11.511
Sumas....	118.052	88.527

Se hace, pues, necesario estudiar, con atención, las causas que determinan la inasistencia de los niños á las escuelas públicas para tratar de removerlas, á fin de reducir á su mínima expresión el analfabetismo de las clases populares.

PERSONAL DOCENTE

De los 888 maestros que estuvieron al frente de las escuelas públicas del país, solamente 257 tienen título de profesor de Instrucción Primaria ó certificado de aptitud para ejercer el Magisterio, y los 631 restantes son empíricos.

No obstante que el número de profesores de instrucción primaria de la República asciende á 298, según los registros que llevan las oficinas superiores del ramo, solamente 257 trabajaron en las escuelas públicas en el año escolar recién pasado, quedando, por consiguiente, una diferencia de 41 profesores que se retiraron del magisterio elemental con perjuicio de esta enseñanza. Indudablemente, lo reducido de los sueldos que devengan, que por lo general no se les hacen efectivos, y la lucha constante que tienen que emprender contra el ambiente social en que ejercen sus funciones, por la ignorancia de los elementos que lo forman, hacen que estos humildes obreros de la civilización se vean obligados, aunque tengan decidida vocación por el magisterio, á buscar en otras ocupaciones lucrativas los recursos económicos de que tanto necesitan para la subsistencia, y que con el ejercicio de su profesión no pueden proporcionarse.

Para evitar estos inconvenientes, se hace necesario que el Gobierno tome una participación más directa en la organización y sostenimiento de la enseñanza primaria, ejerciendo activa y eficaz vigilancia sobre la recaudación ó inversión de las rentas municipales, con el fin de que las municipalidades que posean los recursos suficientes para el sostenimiento de sus escuelas, no los distraigan en asuntos diferentes, y con el de prestar decidido apoyo á todas aquellas que, por su excesiva pobreza, no puedan sostenerlas con fondos propios. De esta manera se lograría elevar la condición del maestro á la categoría de un verdadero

profesional, porque vería en el ejercicio del magisterio asegurado definitivamente su porvenir, y se obtendrían de la instrucción primaria los provechosos frutos que de ella espera la sociedad.

EDIFICIOS ESCOLARES

El total de los edificios en que se alojaron las escuelas públicas, durante el año académico recién pasado, fué de 639; de los cuales 514 son nacionales ó municipales y los restantes de propiedad particular. En esta suma no se han incluido como edificios escolares varios edificios municipales en que, por falta absoluta de locales apropiados, funcionaron algunas escuelas.

Como al hacer estas edificaciones no se siguió un plan preconcebido, ni se tomaron en cuenta las condiciones higiénicas y pedagógicas que tales construcciones requieren, resulta que la mayoría de ellas son impropias para los servicios á que están destinadas. Con tal motivo, el Director General del Ramo ha insinuado la idea de que un Ingeniero ó Arquitecto de nombramiento del Gobierno, de acuerdo con sus instrucciones, se encargue de hacer planos destinados á conseguir una edificación escolar higiénica y uniforme.

Consecuente con esta idea el expresado funcionario ha hecho que la Municipalidad de esta capital, emprenda la construcción de un edificio propio, en donde puedan alojarse todas las escuelas públicas de la localidad, lo que permitirá, á la expresada Corporación, economizar, por la reducción del local, fuertes sumas anuales de las que hoy invierte en arrendamiento de edificios escolares diversos. La obra ha empezado ya á realizarse, con la adquisición del lugar en donde se hará la edificación; y así, como es de esperarse, esta empresa se lleva á feliz término, por iguales ó semejantes procedimientos puede hacerse lo mismo en las demás poblaciones de la República.

MENAJE ESCOLAR

Si los edificios en que se han alojado las escuelas primarias carecen de muchas de las condiciones necesarias para el fin á que se destinan, el menaje escolar, no sólo no reúne ninguna, sino que la mayor parte de él es perjudicial para la salud y el desarrollo físico de los educandos.

Comprendiendo, pues, la urgente necesidad que hay de modificar cuanto antes el menaje escolar en toda la República, el Poder Ejecutivo, á iniciativa de la Dirección General, mandó á construir en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, 90 pupitres modelo, graduados de conformidad con las dimensiones antropométricas de los escolares, con el fin de ponerlos á la disposición de los directores de instrucción primaria departamentales, para que á su vez hagan

que las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones construyan, conforme á los referidos modelos, los que necesitan para uso de sus escuelas.

La Municipalidad de esta capital aceptó con beneplácito la idea, dando principio á la realización de tan importante obra, y se espera que las demás corporaciones municipales del país, estimuladas por este ejemplo, se unan, en el próximo año escolar, tan laudable iniciativa.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Sensible es para mí tener que informaros, que no obstante las considerables sumas invertidas en años anteriores en la compra de material de enseñanza, para dotar con él las escuelas públicas, dichos establecimientos, en su mayor parte, carecen de los expresados útiles, pues aunque algunos los recibieron muy buenos en las dos últimas administraciones, lo han perdido casi por completo, á causa de los trastornos políticos ocurridos en estos últimos años, y por la falta de vigilancia de las autoridades respectivas.

Para llenar, aunque sea en parte, esta necesidad, el Director General del Ramo inició, á principios del año anterior, la construcción de aparatos de lectura. En aquella fecha no fué posible llevar á cabo esta idea por dificultades inevitables que se presentaron, pero posteriormente se mandó grabar en la Litografía Nacional una cantidad regular de letras, con el propósito de llevar á cabo aquella iniciativa.

Para las clases de caligrafía, composición y dictado, fué impreso en la Tipografía Nacional y repartido por cuenta del Gobierno en las escuelas municipales y fiscales de esta ciudad, un número considerable de cuadernos de escritura, marcados con el membrete de "Escuelas Públicas de Honduras;" los cuales, con el transcurso del tiempo, sustituirán definitivamente á los que ahora se importan del extranjero y que resultan caros y antipedagógicos. En el próximo año escolar, la Dirección General de Instrucción Primaria, se propone hacer un pedido de material de enseñanza al extranjero, con el concurso económico de las municipalidades de la República y la ayuda del Gobierno, á fin de obtener los más necesarios, á precios relativamente cómodos.

En el año á que se contraé este informe, se repartieron en varias escuelas primarias 903 ejemplares de libros y 25 docenas de cuadernos de caligrafía, con un valor total de seiscientos cuarenta y ocho pesos.

Para obviar en parte las dificultades con que tropiezan algunas escuelas por falta de libros, el Director General es-

cribió y puso gratuitamente á disposición del Gobierno, un cuaderno de Aritmética para que sea impreso en la Tipografía Nacional y distribuido en los establecimientos de enseñanza primaria, y con igual objeto tiene en preparación otras obras elementales, que una vez impresas y repartidas en la misma forma que la anterior, satisfarán por lo pronto las necesidades más imperiosas del servicio.

INSPECCIONES Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES

Con motivo de la escasez de fondos de que os he hablado anteriormente, no le fué posible al Poder Ejecutivo establecer todas las inspecciones de Instrucción Primaria departamentales que determina la ley; pero las pocas que han funcionado, tales como las de Intibucá, Gracias, Copán, Ocotepeque y Santa Bárbara, según informes del Inspector General del Ramo, han visitado sus escuelas con diligencia, instruido al personal docente, organizado las conferencias de maestros y fomentado la asistencia escolar.

Las demás inspecciones y direcciones departamentales, estuvieron á cargo de los gobernadores políticos, quienes se empeñaron en dar, en la medida de sus facultades, el más decidido impulso á la instrucción primaria, dentro del radio de sus respectivas jurisdicciones; distinguiéndose entre ellos, por la importancia de sus labores, los de Santa Bárbara, Copán y Atlántida.

ACADEMIA CENTRAL DE MAESTROS

En los últimos meses del año económico, fueron reorganizadas las conferencias pedagógicas de este importante centro, con el carácter de clases prácticas de enseñanza, servidas por el Director General de Instrucción Primaria, y cuyos frutos empiezan ya á recogerse en las escuelas de ambos sexos de esta capital. Aunque al principio hubo alguna resistencia de parte de los maestros para admitir esta provechosa innovación, convencidos posteriormente de su importancia, la han aceptado con buena voluntad, y por lo mismo, se esperan de ella los mejores resultados.

Las instrucciones dadas se han concretado á la enseñanza de caligrafía, composición y dictado; pero en lo sucesivo continuarán impartiendo sobre la metodología de los demás ramos de enseñanza que comprende el plan de estudios vigente.

ENSEÑANZA NORMAL

ESCUELAS Y SECCIONES NORMALES

Tres escuelas de esta clase é igual número de secciones anexas á los colegios de 2ª enseñanza de Santa Bárbara, Juticalpa y Santa Rosa, funcionaron durante el año. De las primeras, dos están organizadas en esta capital y la última,

de reciente fundación, en la ciudad de San Pedro Sula.

En las normales de varones y de señoritas de esta capital y sección de Juticalpa, estuvieron organizados los tres primeros cursos; en la de varones de Santa Bárbara, anexa al "Colegio Nuevo," los cursos primero y segundo y solamente el primero en la Escuela Normal del Norte y en la Sección Normal anexa al Colegio de Santa Rosa de Copán. El total de alumnos matriculados fué de 354, distribuidos así: 154 en la de señoritas de esta ciudad; 139 en la de varones; 26 en la sección de Santa Bárbara; 16 en la Santa Rosa; 15 en la de Juticalpa y 4 en la Escuela Normal del Norte de la ciudad de San Pedro Sula.

En dichas escuelas se graduaron en el año, 26 varones y 29 señoritas, de los cuales, la mayor parte presta ya efectivos servicios en el magisterio.

Anexas á la Escuela Normal de Varones de esta capital, á la de San Pedro Sula y á la Sección de Juticalpa, funcionaron, respectivamente, tres escuelas de aplicación práctica, con un total de 149 alumnos matriculados. Los servicios que esta clase de establecimientos prestan á los centros normales son tan notorios, que no es necesario encarecerlos para que se reconozca su importancia.

Los edificios en que se alojaron estas escuelas son de propiedad del Estado, á excepción de los que ocupan la Escuela Normal del Norte de la ciudad de San Pedro Sula y la de Señoritas de esta ciudad. En cuanto al material de enseñanza, solamente la Normal de Varones de esta capital, lo tiene completo y de buenas condiciones, pues las demás apenas poseen el necesario para los servicios de mayor importancia.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

COLEGIOS

Durante los seis primeros meses del año económico próximo pasado, estuvieron organizados y funcionaron con regularidad, cinco establecimientos de esta índole: El Instituto Nacional de esta ciudad, el Colegio Nacional de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, el de "La Fraternidad" de Juticalpa, el de "La Educación" de la ciudad de Marcala, en el departamento de La Paz, y el "Colegio Nuevo" de Santa Bárbara; de los cuales, los dos últimos son de carácter particular y los demás nacionales.

Al servicio de estos centros de enseñanza se consagraron cinco directores, cinco secretarios é igual número de inspectores ó bedeles, en cuanto al personal administrativo; y cincuenta y tres profesores desempeñaron las respectivas clases, de conformidad con el plan de

estudios vigente. El Poder Ejecutivo ha puesto su mayor empeño en nombrar para estos cargos, tanto en el año escolar recién pasado, como en el presente á personas de reconocida competencia, escogiéndolas entre las que más se han distinguido en el ejercicio del magisterio ó que han obtenido con lucidez sus títulos profesionales. Gracias á esta selección en el profesorado y á las distintas disposiciones dictadas con el objeto de obtener la mayor regularidad en la marcha de estos centros de enseñanza, se logró siquiera mantener en ellos el servicio establecido hasta la época de los exámenes ordinarios, á pesar de los muchos inconvenientes con que tropezaron en el curso de sus funciones.

A ciento cuarenta y siete ascendió el número de alumnos matriculados para el año escolar de 1910, de los que ciento veinte se presentaron á examen en la época ordinaria, no haciendo lo mismo los demás por diversas causas. Para el año de 1911 se inscribieron solamente, en los registros de matrícula, ciento cuarenta. Indudablemente el reducido número de alumnos matriculados en los cursos de Ciencias y Letras en toda la República, durante los dos últimos años referidos, se debe á que la mayor parte de los jóvenes que antes se dedicaban por necesidad á esta clase de estudios, por ser éste el único camino que la ley les franqueaba para obtener una carrera profesional, hoy ingresan inmediatamente después de haber concluido la enseñanza primaria, á las escuelas normales, de comercio y militares, que les ofrecen la oportunidad de adquirir, en corto tiempo, profesiones útiles y esencialmente prácticas.

Por razones de economía dispuso el Gobierno, presidido por el señor General Miguel R. Dávila, que los exámenes ordinarios de estos centros de enseñanza se practicasen en el mes de octubre de 1910, antes de la época señalada por el Código de Instrucción Pública, á excepción del colegio "La Educación" de la ciudad de Marcala que, por haber principiado sus tareas más tarde que los demás, hubo de prolongar sus labores hasta el 10 de enero del año siguiente.

El total de exámenes practicados, tomando por base el número de asignaturas, fué de 662, de los cuales, 599 resultaron aprobados, é improbados los restantes.

La mayor parte de los edificios en que han funcionado estos establecimientos, es de propiedad del Estado; y aunque no reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas deseables, prestan siquiera los servicios indispensables al objeto á que están destinados. En ellos no se hizo durante el año ninguna reforma digna de mencionarla.

ESCUELA DE COMERCIO

Este plantel de enseñanza continuó anexo al Instituto Nacional de esta ciudad, pero organizado con distinto personal, á excepción del Director que fué el mismo para ambos establecimientos.

Noventa y nueve fué el número de alumnos matriculados para el año de 1910 y ciento tres para el de 1911. Las clases estuvieron servidas por trece profesores y el personal administrativo se compuso, además del Director, de un Secretario, un Inspector y los demás empleados inferiores.

En la época ordinaria de exámenes se practicaron 240 pruebas parciales, resultando 211 de aprobación y 29 de improbabación. Por lo demás, esta escuela ha continuado funcionando con el material de enseñanza que ha tenido desde años anteriores, sin que le haya sido posible al Poder Ejecutivo aumentarlo, por falta absoluta de fondos.

ENSEÑANZA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Rectorado

Al frente de esta oficina continúa el Doctor don Rómulo E. Durón, persona que, en el curso de sus labores, ha dado muestras inequívocas de ilustración y laboriosidad. Gracias á las relaciones que ha establecido entre la oficina de su cargo y varios centros de igual índole de fuera del país, ha hecho valiosas adquisiciones de libros, medallas y otros objetos de relativa importancia.

Este funcionario, en el curso del año, extendió título de Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas á nueve alumnos, de los cuales solamente uno pagó los correspondientes derechos, no haciéndolo los demás por habérselos dispensado de conformidad con el artículo 320 del Código del Ramo.

Facultades

Dependientes del Rectorado han funcionado con regularidad tres facultades: la de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, la de Medicina, Cirugía y Farmacia, y la de Ingeniería. De éstas, solamente las dos primeras tuvieron organizadas sus clases, no sucediendo lo mismo respecto de la última por falta de elementos de enseñanza. Cada una de las expresadas facultades estuvo regida por una Junta Directiva compuesta: de un Decano, dos Vocales propietarios, dos suplentes y un Secretario, designados por elección hecha entre los individuos que las forman, de conformidad con la ley; y al servicio de las clases establecidas estuvo un personal docente de 16 profesores, de los que, 12 corresponden á la Escuela de Derecho y cuatro á la de Medicina. La diferencia en cuanto al nú-

mero de profesores de cada una, consiste en que, en la primera, están organizados los cinco cursos que comprende el plan de estudios vigente, mientras que, en la segunda, sólo se han establecido los dos primeros cursos, á causa del corto tiempo que hace que se reorganizó. En el corriente año escolar, continúa el mismo personal prestando sus servicios con muy ligeras modificaciones en cuanto á los individuos que lo componen.

El número de alumnos matriculados para el año académico de 1910, fué de 71. De éstos, 52 fueron estudiantes de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, 18 de Medicina y Cirugía y 1 de Farmacia. Al reorganizar las tareas escolares, en el año recién pasado, se inscribieron en los registros de matrículas 41 alumnos en la primera de las mencionadas escuelas y 11 en la segunda, haciendo un total de 52 cursantes.

De los 262 exámenes que se practicaron en los dos períodos, ordinario y extraordinario que previene la ley, 250 resultaron aprobados y solamente 12 improbados. Apreciados á la simple vista estos datos estadísticos, parecen indicar un resultado bastante satisfactorio, más la verdad de los hechos es muy diferente de la que expresan los números que dejo consignados; en el informe que emitió la comisión nombrada por el Poder Ejecutivo para presenciar la práctica de los referidos exámenes, como tendréis ocasión de verlo en los anexos de esta memoria, consta: que este resultado aparentemente satisfactorio se debe, en gran parte, á que los jurados examinadores no cumplen estrictamente con las obligaciones de su cargo, pues muchas veces dan su aprobación á estudiantes que ignoran por completo los principios más elementales de la ciencia en que se examinan. Como este defecto constituye uno de los vicios más arraigados en nuestros establecimientos de enseñanza, es de esperarse que la nueva Administración trate de corregirlo ingentemente, dictando las disposiciones convenientes á fin de lograr que los exámenes, en lo sucesivo, se practiquen con la mayor imparcialidad.

A cargo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas ha estado la publicación de la *Revista de la Universidad*; y no obstante que, por deficiencia de la Tipografía Nacional, no fueron publicados los números de enero á mayo del año próximo pasado, esta importante revista continúa recibiendo en el extranjero la misma favorable acogida que tuvo en años anteriores; y, gracias al canje que por medio de ella se ha establecido con algunas publicaciones extranjeras, la Biblioteca de la Universidad se ha enriquecido con muchas obras que, de otra manera, le habría sido muy difícil obtener.

La Facultad de Ciencias, como queda dicho, no ha podido organizar aún sus clases; pero la Junta Directiva electa, ejerció, en el curso del año á que se refiere esta memoria, todas las demás atribuciones que le confiere la ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 324 del Código de Instrucción Pública y en aplicación de los tratados vigentes entre esta República y algunos países extranjeros, el Ejecutivo declaró incorporados á las respectivas facultades á dos licenciados en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, un farmacéutico y dos ingenieros topógrafos, á fin de que pudieran dedicarse al libre ejercicio de sus profesiones en esta República.

CONSEJO SUPREMO

Este alto cuerpo estuvo organizado con todo el personal que determina el Código del Ramo, y ha ejercido las funciones legales que le competen, á pesar de que la mayoría de sus miembros no recibe ninguna remuneración por sus servicios. Entre las muchas labores importantes que ha emprendido, merece especial mención el estudio que ha venido haciendo, desde hace algunos meses, de las obras adoptadas actualmente como textos en las escuelas, colegios y facultades nacionales, con el fin de sustituir las que no llenen satisfactoriamente su objeto, por otras que estén de acuerdo con los adelantos científicos modernos. También se ocupó este importante centro en formular un proyecto de reglamento para su régimen interior, por lo estar de acuerdo el que actualmente rige con la ley del ramo puesta en vigencia el año de 1906

REQUISITAS EN EL EXTRANJERO

Se instruyen en el extranjero, por cuenta del Estado, dieciséis jóvenes, de los cuales ocho estudian Ingeniería, siete Medicina y uno Dibujo. He aquí la nómina.

N.º	Nombres	Profesión	Residencia	Pensión mensual
1	Agustín Salgado	Ingeniería	E. U. de N. A.	50.00
2	Ruben Barahona	"	"	50.00
3	Orceño Gómez	"	"	50.00
4	Miguel Y. Morales	"	"	50.00
5	Manuel O. González	"	"	50.00
6	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
7	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
8	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
9	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
10	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
11	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
12	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
13	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
14	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
15	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
16	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
17	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
18	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
19	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
20	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
21	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
22	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
23	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
24	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
25	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
26	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
27	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
28	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
29	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
30	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
31	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
32	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
33	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
34	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
35	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
36	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
37	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
38	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
39	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
40	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
41	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
42	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
43	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
44	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
45	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
46	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
47	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
48	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
49	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
50	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
51	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
52	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
53	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
54	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
55	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
56	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
57	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
58	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
59	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
60	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
61	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
62	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
63	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
64	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
65	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
66	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
67	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
68	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
69	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
70	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
71	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
72	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
73	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
74	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
75	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
76	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
77	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
78	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
79	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
80	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
81	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
82	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
83	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
84	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
85	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
86	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
87	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
88	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
89	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
90	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
91	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
92	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
93	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
94	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
95	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
96	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
97	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
98	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
99	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00
100	Manuel O. Pinelo	"	"	50.00

Para asignar las pensiones de que disfrutaban estos estudiantes, no se tomaron en cuenta sus condiciones pecuniaras ni sus capacidades personales, como era de desearse, pues á muchos de ellos se les concedió la beca cuando ya habían salido del país; sin embargo, según informes de los respectivos cónsules, todos gozan de buena conducta y se dedican con interés al estudio.

Sería conveniente que, en lo sucesivo, se aumentase el número de bequistas en el extranjero, distribuyéndolos proporcionalmente en el aprendizaje de varias profesiones de positiva utilidad, como Minería, Agronomía, Mecánica, Veterinaria, etc., destinándose, además, un número regular de jóvenes al estudio del magisterio, en países adelantados en materia de enseñanza primaria, pues si los otros profesionales prestan con sus conocimientos buenos servicios á la sociedad, los que éstos prestarían serían de la mayor importancia.

BIBLIOTECA NACIONAL

Esta oficina estuvo á cargo del señor Juan María Cuéllar desde el 24 de agosto de 1910 hasta el 22 de abril de 1911, fecha, en que empezó á ejercer las mismas funciones su actual Director don Jesús Velásquez.

Los datos estadísticos relativos á este centro de cultura, sólo se refieren al período de tiempo comprendido entre los meses de enero á octubre de 1911, debido á la irregularidad con que funcionó durante los primeros meses del año económico anterior, correspondientes á la administración del General don Miguel R. Dávila.

El establecimiento cuenta con 4.143 obras en 6.917 volúmenes, y adquirió durante el año por compra, suscripción, canje y donaciones, 1.519 ejemplares entre libros, folletos, revistas y periódicos.

El taller de encuadernación que en años anteriores se pretendió organizar como una dependencia de esta oficina y que tan útiles servicios le hubiera prestado, no ha sido aún establecido; y por lo mismo, la empastación de las obras, tan necesaria para conservarlas, no pudo hacerse en la proporción que exigen las necesidades del servicio; pues apenas fueron empastados 135 volúmenes en los talleres anexos á la Tipografía Nacional.

Durante los pocos meses que comprenden el informe de este establecimiento, concurren 4.681 lectores y consultaron 4.655 obras, distribuidas así: 36 de Teología, 169 de Medicina, 194 de Filosofía y Pedagogía, 401 de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, igual número sobre Industrias, Artes y Oficios, 465 de Historia y Ciencias auxiliares, 652 de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, 1.881 de Filología y Bellas Letras,

185 obras diversas y 268 publicaciones periódicas. Basta una simple ojeada sobre los datos que anteceden, para distinguir la clase de estudios que prefiere nuestra sociedad.

ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA

Este plantel de enseñanza, creado por decreto legislativo de 8 de febrero de 1910, continúa á cargo de su fundador, don Rafael Coello Ramos, quien se ha esforzado en dar al establecimiento una buena organización, á fin de obtener el mejor fruto de sus labores.

De los 45 alumnos que se matricularon al principio, solamente 13 se presentaron á examen en la época fijada por los reglamentos de la escuela, pero todos ellos fueron aprobados en cada una de las asignaturas del curso en que estaban inscritos.

En el corriente año las clases se organizaron en el mes de enero, distribuidas en dos cursos y con un total de 45 alumnos que se matricularon.

El instrumental con que cuenta esta escuela es sumamente escaso, inadecuado al servicio, según se ve en el informe emitido por el Director.

ESCUELA TÉCNICO-PRÁCTICA DE SEÑORITAS

Con el objeto de organizar este plantel de enseñanza, que creásteis por decreto fecha 19 de marzo de 1910, el Poder Ejecutivo, en uno de los primeros meses del año recién pasado, dió instrucciones al Cónsul de Honduras en la República de Chile, para contratar, por cuenta del Gobierno, dos profesoras de aquel país para que se hagan cargo de la Dirección y Sub-Dirección del mencionado establecimiento.

Los propósitos del Gobierno al solicitar del extranjero el personal directivo de este centro de enseñanza que ofrecerá, sin duda, nuevos y más amplios derroteros á la mujer hondureña, eran los de darle, desde un principio, una buena organización, con profesores competentes é idóneos, capaces de prestigiarlo, á fin de obtener, en lo porvenir, la estabilidad de sus funciones; pero, á pesar de los esfuerzos hechos en este sentido, no ha sido posible llevar á cabo aquellos propósitos, por inconvenientes de difícil resolución.

ESCUELA NORMAL DE OCCIDENTE

El Poder Ejecutivo ha tenido también el propósito de fundar una escuela normal, en la ciudad de La Esperanza, capital del departamento de Intibucá, con el nombre de «Escuela Normal de Occidente.» Con tal objeto hizo un pedido al extranjero, de muebles y material de enseñanza, por valor de \$ 1.658.73 oro, en uno de los últimos meses del año de 1910. Dichos útiles han llegado ya al

puerto de San Lorenzo, empacados en 204 cajas, y se le han dado al Gobernador Político de aquel departamento, las instrucciones convenientes para que los haga llegar á su destino, á la mayor brevedad posible, con el fin de organizar el establecimiento en el próximo año escolar.

El Gobierno provisional no desconoce que para la realización de esta idea se tropezará con muchas dificultades, especialmente económicas; pero imponiéndose la necesidad de aumentar, cuanto antes, el número de profesores de instrucción primaria, capaces de sustituir con ventaja á los maestros empíricos, cuyos servicios se han admitido por falta de aquellos, no duda que la nueva Administración hará todo esfuerzo por realizar estos propósitos.

CONCURSO NACIONAL

Con fecha 21 de junio del año de 1911, el Poder Ejecutivo acordó prorrogar hasta el 31 de julio anterior, la fecha señalada en el decreto legislativo número 115 de primero de abril de 1910, para cerrar definitivamente el concurso que mandastéis abrir para escribir la letra y música del Himno Nacional. Tal disposición dió los resultados que de ella se esperaban en cuanto á la presentación de nuevos trabajos, pues al concluirse el último plazo había depositados en la Secretaría de Estado, diez trabajos literarios y cinco musicales.

Designadas las comisiones que previene el inciso (C) del mencionado decreto, el Jurado calificador de las obras literarias, con fecha 20 de agosto del año recién pasado, emitió dictamen manifestando que no habiendo encontrado entre los trabajos sometidos á su estudio ninguno que mereciera el premio ofrecido, era de parecer que se declarara desierto el concurso. Basado, pues, en este dictamen y considerando ya innecesario el examen de los trabajos musicales, el Poder Ejecutivo, por acuerdo de 11 de septiembre del mismo año, hizo la expresada declaración.

COMPILACIÓN DE LEYES

El 15 de junio de 1911 nombró el Poder Ejecutivo, una comisión compuesta de los señores Licenciados don Esteban Guardiola y don Luis Landa para que compilasen las leyes emitidas sobre enseñanza primaria, normal y secundaria, con el fin de presentar al Congreso Pedagógico Centroamericano que debió reunirse en San José de Costa Rica, en el mes de diciembre próximo pasado, un estudio acerca del desenvolvimiento evolutivo de dichos ramos de enseñanza en el país.

Aunque el mencionado Congreso no se llevó á cabo, por razones que son de to-

dos conocidas, la expresada compilación está terminada y se imprime en los talleres de la Tipografía Nacional. Comprende desde el año de 1550 hasta el de 1911, con un total de 336 disposiciones entre reales cédulas, leyes y acuerdos. La obra contiene, según el parecer de los comisionados, muchas disposiciones interesantes que se han omitido en la legislación vigente y que convendría restablecer.

Esta documentación, que representa, sin duda alguna, la experiencia del país en materia de enseñanza, es una base que debe aprovechar la nueva administración, para llevar á cabo una reforma provechosa en materia de legislación escolar.

GASTOS DEL RAMO

El total de las erogaciones ascendió, en el año, á la cantidad de *doscientos veintitrés mil cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centavos*, distribuidos de la manera siguiente:

Secretaría de Estado.....	\$ 11.339.25
Biblioteca Nacional.....	1.951.66
Enseñanza Primaria.....	82.514.76
Normal.....	78.688.25
Secundaria.....	16.209.60
Profesional.....	16.774.08
Gastos Extraordinarios..	15.577.09

Suma.....\$ 223.054.64

De esta suma fué pagada en efectivo la cantidad de *ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ocho centavos*, quedando debiendo, en consecuencia, el Estado, en calidad de rezagos, *ochenta y dos mil quinientos diez pesos cincuenta y seis centavos*.

El rigor de los números demuestra que la Administración anterior dejó de erogar la cantidad de \$ 243.613.36 de la destinada en el Presupuesto para la Instrucción Pública; y que de la deficiente suma erogada, dejó de pagar, la misma administración del señor Dávila, \$ 64.885.84; total, \$ 308.499.20, que invertidos en el establecimiento de escuelas rurales, hubieran disminuido la masa infantil de analfabetas que alcanza la abrumadora cifra de 88 527 niños.

El Gobierno provisional canceló, en los cuatro últimos meses del año económico, la cantidad de \$ 9.583.67, del resago correspondiente al Gobierno anterior, y ha procurado atender, en lo posible, al pago de subvenciones.

APRECIACIONES

Tomando por base el número de alumnos matriculados en los distintos ramos de enseñanza que comprende el plan de estudios vigente y el total de las erogaciones hechas en cada uno de ellos, resulta que se gastó, por término medio, y por alumno, en el año, \$ 274.98, en la enseñanza profesional, \$ 113.36 en la

secundaria, \$ 222.91 en la Normal, y sólo \$ 2.80 por cada alumno en la primaria. Como se ve claramente en las cifras que anteceden, en la enseñanza secundaria y profesional, que, en principios, no tiene el Gobierno obligación de establecer, se invierten annualmente sumas considerables por cada alumno que se instruye, en tanto que en la primaria, que por su importancia debiera sostenerla por completo el Estado, se gasta apenas una ínfima cantidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instrucción Pública, al Estado corresponde pagar solamente los sueldos de los directores é inspectores de instrucción primaria, mientras que los gastos ocasionados por el personal docente de las escuelas públicas y por la compra de material de enseñanza, corre á cargo de las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones. Tal disposición, si bien se funda en el principio que considera la enseñanza como función social, ha sido ineficaz tratándose de la enseñanza primaria aquí donde la pobreza de las municipalidades es excesiva, y donde la mayor parte de ellas no tienen noción clara de la importante misión que por la ley están llamadas á desempeñar.

Lo dispuesto en el artículo 4º del capítulo adicional al Presupuesto General de Gastos, con relación al subsidio que el Gobierno concede á las municipalidades que organizan sus escuelas con maestros titulados, no salva, en manera alguna, la dificultad, ya porque aun queda un número considerable de escuelas abandonadas al sólo esfuerzo de las municipalidades que, como se ha dicho, son las menos á propósito para orientar la enseñanza en el sentido que exigen el interés nacional y las modernas tendencias pedagógicas; ya porque aun considerando debidamente organizadas las escuelas, en todas las cabeceras municipales, éstas no alcanzarían á iluminar la población infantil de la República.

En las 45.000 millas geográficas cuadradas de extensión territorial de que consta la República, hay solamente 250 cabeceras municipales, contándose, en cambio, 888 aldeas y 1.910 caseríos en que está diseminada gran parte de los habitantes de la Nación, que no reciben los beneficios de la enseñanza primaria. Esto mantiene invariable la cifra estadística de analfabetas, que alcanza á más de las tres cuartas partes de la población total de la República.

Urge, pues, reducir esa abrumadora cifra llevando la escuela á las aldeas y caseríos á donde la acción administrativa, en su benéfica función educadora, no llega, ó llega debilitada y lenta. Urge hacer concurrir á las escuelas á los inasistentes por medio de disposiciones adecuadas, persuasivas y auxiliadoras ó

coercitivas y penales, según que la inasistencia dependa de la extremada pobreza de los padres de familia ó de su indiferencia ó mala voluntad. El último Congreso de Maestros reunido en Nancy, (Francia,) en 1909, ha formulado este voto, que consigno para demostrar hasta qué punto las grandes naciones se interesan por la enseñanza primaria: «Para asegurar la asistencia escolar, sería conveniente dar una gratificación á las familias menesterosas que necesitan del trabajo de sus niños.»

En el estado actual del desenvolvimiento de las ciencias política y administrativa, la instrucción primaria no es un asunto que deba dejarse abandonado á la iniciativa individual ó colectiva, que puedan ó no cumplirlo á voluntad.

La Instrucción Primaria es un derecho individual civil del niño con respecto al padre, y político con referencia al Municipio y al Estado. Todos los Códigos imponen á los padres la obligación de dar á sus hijos la instrucción primaria, todas las constituciones imponen al Estado la obligación de vigilar y hacer efectivo ese derecho, en ejercicio de su alta función tutelar, por cuanto los niños, por su condición de incapacidad, no pueden ejercitarlo y reclamarlo.

Simple expositor de los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Instrucción Pública, por haberse me encargado accidentalmente de la Secretaría de Estado, me ha parecido oportuno llamar la atención del Congreso Nacional sobre problema de tanta importancia, que envuelve el futuro bienestar de la República.

Gracias á este inesperado cargo, que en breve ejercerá la persona que se designe, de competencia y luces, puedo decir en el recinto de la Legislatura, penetrado de la convicción más profunda, que el analfabetismo en mayoría, ha sido y es el origen de todos los males de la Patria: que hay que combatirlo con la difusión de la enseñanza primaria, sostenida y vigilada por el Estado para su propia conservación: que la escuela primaria debe ser de atención preferente, porque en ella se encuentra el más sólido cimiento de la paz y se forma y modela el alma nacional.

SEÑORES DIPUTADOS:

Los limitados recursos económicos de que se dispone, á causa de la falta de industrias y vías de comunicación, el número relativamente escaso de maestros, en el verdadero sentido de la palabra, y la enseñanza esencialmente teórica que se imparta, en contraposición á la que necesita la juventud para emprender, con éxito, la lucha por la vida, constituyen también arduos problemas que resolver y vicios arraigados que corregir; pero como vosotros lo comprendéis me-

mejor, no ha sido este período—de intranquilidades y zozobras—el más á propósito para emprender esta obra regeneradora.

Toca á la nueva administración que se inaugurará en breve, abordarla con el auxilio de vuestras sabias disposiciones.

SEÑORES DIPUTADOS

MARIANO VÁSQUEZ.

Tegucigalpa, 18 de enero de 1912.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 86.62

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al soldado Tomás López la suma de (\$ 86.62) ochenta y seis pesos sesenta y dos centavos, valor que le corresponde como liquidación del 1º de enero al 15 de abril del corriente año, en virtud de haber militado en las fuerzas que operaban en Oriente al mando del General Calixto Marín. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 96.25

Tegucigalpa, de 8 agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 96.25) noventa y seis pesos veinticinco centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho pagó en el mes de julio último, á los milicianos faltistas que se encuentran detenidos en la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señorita Elena Córdova, la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, en restitución de igual cantidad que el 6 de marzo último suministró en Yuscarán al General Juan Pablo Urrutia, para sostenimiento de las fuerzas de su mando. El gasto

imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Capitán Margarito Flores, en la que pide pensión de inválido por haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales, á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas librada en Marcovia el 24 de febrero del año en curso.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el decreto Legislativo Número 52 de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al Capitán Margarito Flores la pensión mensual y vitalicia de... (\$ 30 00) treinta pesos, que le será pagada por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 90.00

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 90 00) noventa pesos que invertirá en comprar 18 sillas que distribuirá, así: seis al Comandante Local de Colinas; seis al de Trinidad y seis al de Quimistán, que necesitan para servicio de sus oficinas. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 4 de julio último, en el cual se aumentó los haberes que devengan los individuos de tropa del resguardo de la Comandancia Local de Pespire, así:

Al cabo, diario.....\$ 0.55
Al soldado, diario... 0.50

—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 4 de julio último, por el cual se aumentó en cuatro soldados el resguardo de la Comandancia Local de Pespire, devengando cincuenta centavos diarios cada uno.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 12 de julio último, por el cual se autorizó el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados, que forman el resguardo del Inspector de Policía de la carretera del sur, los cuales devengarán el sueldo siguiente:

El cabo, diario... \$ 0.60
El soldado, diario... 0.55

—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 723.92

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la casa comercial de Santos Soto y Compañía, la suma de (\$ 723 92) setecientos veinte y tres pesos noventa y dos centavos, valor de varios materiales que suministró á la Secretaría de la Comandancia General de la República, para confeccionar vestidos de munición, destinados para servicio de los soldados del ejército de la República. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 10 de mayo próximo pasado, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 11.00) once pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pagará al Comandante de Armas respectivo, des-

tinado para el alumbrado del cuartel de la ciudad de La Esperanza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 22 de junio próximo pasado, por el cual se autorizó el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados, que el Comandante de Armas del puerto de La Ceiba destinará como marinos para el manejo del bote que está al servicio de la expresada Comandancia de Armas, los que devengarán el sueldo asignado á los individuos que prestan servicio de guarnición en las costas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 8 de junio próximo pasado, en el cual se autorizó la erogación de (\$ 14.92) catorce pesos noventa y dos centavos diarios que el Administrador de Aduana de Amapala pagará fuera de Presupuesto, en planillas, al cuerpo de banda del citado puerto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 139.92

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la casa comercial de don Santos Soto y Compañía, la suma de (\$ 139.92) ciento treinta y nueve pesos noventa y dos centavos valor de varios materiales que suministró á la Secretaría de la Comandancia General de la República, para la confección de uniformes destinados á los Oficiales de la Plana Mayor del señor Presidente. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza el presupuesto de sueldos y gastos de carácter extraordinario correspondiente al Ramo de Telégrafos.

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º— Autorizar para el presente año económico, á contar de esta fecha, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de carácter extraordinario, correspondiente al Ramo de Telégrafos:

OFICINAS	Por mes	Por año	Partida	Capítulo
<i>Depmto. de Tegucigalpa</i>				
Sobresueldo del telegrafista	\$ 10.00	\$ 120.00	9ª	III
Un Telegrafista	80.00	960.00	9ª	
Receptor ayudante	30.00	360.00	"	
Chequero pasador	30.00	360.00	"	
Celador sobre Cedros	25.00	300.00	"	
Cartero	20.00	240.00	"	
Telegrafista de Palacio, servicio noctº	60.00	720.00	7ª	"
Telegrafista de Cordada	30.00	360.00	9ª	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Alquiler de casa	4.00	48.00	10ª	"
Un Telegrafista Jalaca	30.00	360.00	9ª	"
Celador	15.00	180.00	"	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Sobresueldo del Celador de Tatumbla	2.00	24.00	9ª	"
Un Receptor de Cedros	20.00	240.00	"	"
Celador	12.00	144.00	"	"
Guaimaca	15.00	180.00	"	"
Telegrafista	30.00	360.00	"	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos de escritorio	2.00	24.00	"	"
Alquiler de casa	2.00	24.00	10ª	"
Depmto. de Olancho		\$ 5.160.00		
Un cartero más de Tutcalpa	\$ 5.00	\$ 60.00	"	"
Aumento del alquiler de casa, San Esteban	1.00	12.00	"	"
Un Telegrafista, El Real	30.00	360.00	9ª	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Alquiler de casa	2.00	24.00	10ª	"
Un Telegrafista de Guarizama	30.00	360.00	9ª	"
Cartero, Guarizama	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Sobresueldo de Telegrafista de Salamá	5.00	60.00	"	"
Sobresueldo del Celador de Salamá	3.00	36.00	"	"
Alquiler de casa de Salamá	3.00	36.00	10ª	"
Un Telegrafista de El Rosario	30.00	360.00	9ª	"
Cartero, El Rosario	3.00	36.00	"	"
Celador	12.00	144.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Alquiler de casa	2.00	24.00	10ª	"
Un Telegrafista, Yocó	30.00	360.00	9ª	"
Celador	12.00	144.00	"	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Alquiler de casa	2.00	24.00	10ª	"
Un Telegrafista de Mangulle	30.00	360.00	9ª	"
Celador, Mangullil	12.00	144.00	"	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Depmto. de El Paraiso		\$ 2.808.00		
Un Celador más de Teupacentl	\$ 15.00	\$ 180.00	"	"
Alquiler de casa, Lluere	3.00	36.00	10ª	"
Alquiler de casa de Potreriños	3.00	36.00	"	"
Van.....		\$ 252.00		

OFICINAS	Por mes	Por año	Partida	Capítulo
<i>Depmto. de Valle</i>				
Alquiler de casa de Nacaome	\$ 10.00	\$ 120.00	10ª	III
Alquiler de casa de Lanque	3.00	36.00	"	
Alquiler de casa de Caridad	3.00	36.00	"	
Aumento del alquiler de casa de San Lorenzo	2.00	24.00	"	
Depmto. de Comayagua		\$ 216.00		
Alquiler de casa de Si guatepeque	\$ 3.00	\$ 36.00	"	"
Un Telegrafista, Flores	30.00	360.00	9ª	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Alquiler de casa	1.00	12.00	10ª	"
Sobresueldo del Celador de La Libertad	5.00	60.00	9ª	"
Un Telegrafista de Humuya	30.00	360.00	"	"
Un Cartero de Humuya	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Alquiler de casa	2.00	24.00	10ª	"
Depmto. de La Paz		\$ 972.00		
Sobresueldo del Celador de la oficina de La Paz á Comayagua, encargado de la línea de la villa de San Antonio	\$ 3.00	\$ 36.00	9ª	"
Alquiler de casa de Aguantepeque	3.00	36.00	10ª	"
Un Telegrafista de Lauterique	30.00	360.00	9ª	"
Celador, Lauterique	10.00	120.00	"	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Depmto. de Gracias		\$ 612.00		
Un Telegrafista de Las Flores	\$ 30.00	\$ 360.00	"	"
Un Cartero, Las Flores	3.00	36.00	"	"
Gastos de escritorio	2.00	24.00	"	"
Un Celador más de San Sebastián	12.00	144.00	"	"
Un Telegrafista de San Andrés	30.00	360.00	"	"
Celador, San Andrés	12.00	144.00	"	"
Cartero	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Depmto. de Copán		\$ 1.128.00		
Un Cartero más de Santa Rosa	\$ 8.00	\$ 96.00	"	"
Sobresueldo del Telegrafista de San José	5.00	60.00	"	"
Un Telegrafista de Nueva Arcadia	30.00	360.00	"	"
Un Cartero de Nueva Arcadia	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Un Telegrafista de Copán	30.00	360.00	"	"
Un Cartero de Copán	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Un Telegrafista de La Unión	30.00	360.00	"	"
Un Cartero de La Unión	3.00	36.00	"	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"	"
Depmto. de Sta. Bárbara		\$ 1.416.00		
Sobresueldo del Celador de La Trinidad	\$ 3.00	\$ 36.00	"	"
Depmto. de Atlántida		\$ 36.00		
Un Telegrafista y Ayudante más de La Ceiba	\$ 50.00	\$ 600.00	"	"
Aumento del alquiler de casa	5.00	60.00	10ª	"
Un Telegrafista de San Francisco	50.00	600.00	9ª	"
Un Celador de San Francisco	30.00	360.00	"	"
Un Cartero de San Francisco	5.00	60.00	"	"
Gastos ordinarios	3.00	36.00	"	"
Un Telegrafista de Boca Cerrada	50.00	600.00	"	"
Van.....		\$ 2.316.00		

OFICINAS	Por mes	Por año	Partida
<i>Vienen.....</i>		\$ 2.316.00	
Un Cartero de Boca Cerrada	\$ 5.00	\$ 60.00	"
Gastos de escritorio	3.00	36.00	"
Alquiler de casa	10.00	120.00	10ª
Un Telegrafista de La Masica	50.00	600.00	9ª
Un Celador de La Masica	20.00	240.00	"
Cartero	5.00	60.00	"
Gastos ordinarios	3.00	36.00	"
Depmto. de Colón		\$ 3.468.00	
Un Telegrafista y Ayudante de Sonaguera	\$ 45.00	\$ 540.00	"
Depmto. de Intibucú		\$ 540.00	
Un Celador más de Masagua	\$ 10.00	\$ 120.00	"
Un Telegrafista de San Marcos de Sierra	30.00	360.00	"
Un Cartero de San Marcos de Sierra	3.00	36.00	"
Un Celador de San Marcos de Sierra	12.00	144.00	"
Gastos ordinarios	3.00	36.00	"
Depmto. de Ocotepeque		\$ 696.00	
Un Telegrafista de La Trinidad	\$ 30.00	\$ 360.00	"
Un Cartero de La Trinidad	3.00	36.00	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"
Un Telegrafista de Dolores Merendón	30.00	360.00	"
Un Cartero de Dolores Merendón	3.00	36.00	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"
Un Telegrafista de San Francisco del Valle	30.00	360.00	"
Un Cartero de San Francisco del Valle	3.00	36.00	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"
Un Telegrafista de Concepción	30.00	360.00	"
Un Cartero de Concepción	3.00	36.00	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"
Depmto. de Choluteca		\$ 1.680.00	
Un Telegrafista y Ayudante más de Choluteca	\$ 45.00	\$ 540.00	"
Un Celador más que correrá la línea sobre Marcovia	15.00	180.00	"
Alquiler de casa de Durye	3.00	36.00	"
Alquiler de casa de Pempire	3.00	36.00	"
Un Telegrafista de Marcovia	30.00	360.00	"
Un Celador de Marcovia	15.00	180.00	9ª
Cartero	3.00	36.00	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"
Un Telegrafista de Monjarás	30.00	360.00	"
Un Cartero de Monjarás	3.00	36.00	"
Gastos ordinarios	2.00	24.00	"
Depmto. de Cortés		\$ 1.812.00	
Alquiler de casa en La Pimienta	\$ 10.00	\$ 120.00	"
Sobresueldo del Celador de Villanueva	15.00	180.00	"
Depmto. de Yoro		\$ 300.00	
Un Telegrafista y Ayudante de Yoro	\$ 50.00	\$ 600.00	"
Un Celador de Yoro á Misajoco	15.00	180.00	"
Van.....		\$ 780.00	

2º— Que los pagos de las erogaciones se efectúen por las respectivas oficinas de donde se imputen á las partidas correspondientes del Presupuesto General.—Comunique.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el
 cho de Fomento,

M. B. Rosales

Tid. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 8.